



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 07 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0086 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994,

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2020,

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don **ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO, RUT N° 11747195**, Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, nacido el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Clave N° 280 de la comuna de [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir las funciones descritas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ **\$478.791.-** (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos), menos deducciones legales establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo, según lo señalado en el Artículo 2º del Contrato de Trabajo, el que regirá a contar del 02 de enero de 2020 y tendrá vigencia indefinida.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2020

4.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
REGIÓN  
TREHUACO  
DISTRIBUCION:  
TGR/CR/RS/ALLF/irs



Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Trehuaco a 02 de enero de 2.020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602-2**, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460, comuna de Trehuaco que en adelante se denominará Empleador y don **ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO, RUT Nº [REDACTED]** Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, nacido el **[REDACTED]** de **[REDACTED]**, domiciliado en **[REDACTED]** de la comuna de **[REDACTED]**, en adelante "El Trabajador" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**ARTÍCULO 1º:** El trabajador se compromete y obliga a cumplir funciones de Técnico en Prevención de Riesgos para los Establecimientos Educacionales administrados por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco, ubicado en Luis lamas Nº 226 de la comuna de Trehuaco.

**ARTÍCULO 2º:** El Trabajador percibirá por sus labores la suma de \$ 478.791.- (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos), que serán liquidados y pagados por periodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontaran los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, leyés y reglamentos especiales. El Trabajador acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado, sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**ARTÍCULO 3º:** El Trabajador desempeñará una Jornada Laboral de 22 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad, Dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

**ARTÍCULO 4º :** El Presente Contrato de Trabajo , se inicia con fecha 02 de enero de 2020 y tendrá vigencia indefinida, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo

**ARTICULO 5º** El Empleador se compromete a otorgar 6 días de permiso administrativo al año con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM o quien los subrogue, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato de Trabajo ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente Contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

**ARIEL E. URRUTIA ROMERO**  
RUT Nº [REDACTED]

